



TRIBUNAL CALIFICADOR

ORDEN 1916/2019, de 7 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno y ORDEN 539/2021, de 9 de marzo de ampliación de plazas de la Consejería de Hacienda y Función Pública.

Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, SubgrupoC2, de la Comunidad de Madrid

De conformidad con lo establecido en la base 7.1.2.b de la ORDEN 1916/2019, de 7 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, y con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal hace públicos los criterios de corrección de la segunda fase del segundo ejercicio.

La segunda fase del segundo ejercicio consiste en la transcripción en ordenador, durante diez minutos, y utilizando el programa de tratamiento de textos “Microsoft Office Standard 2013”, de un texto que se facilitará por el Tribunal a los aspirantes, exigiéndose una velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto.

En cuanto a la valoración y criterios aplicables en la corrección de dicha fase y, de conformidad con lo expresamente regulado en la precitada Orden, se establecen los siguientes;

- Será necesario alcanzar 2.800 pulsaciones netas, descontados los errores, para superar esta segunda fase.
- Cada letra o espacio en blanco se contará como una pulsación, excepto las mayúsculas, los acentos, el “punto y coma”, comillas, signos de interrogación y admiración (salvo el signo ¡), paréntesis, que se contarán como dos pulsaciones, ya que para escribirlos es necesario pulsar dos teclas.
- Cada error que se cometa, sea de la naturaleza que sea, se considerará como una falta.
- Los errores cometidos se penalizarán de la forma siguiente:
 - Falta, inclusión o repetición de una letra: una falta.
 - Falta, inclusión o repetición de coma, punto, punto y coma, acento o cualquier otro signo de puntuación: una falta cada uno.
 - Sustitución de letra o signo de puntuación: una falta.
 - Inversión del orden de dos letras: una falta.
 - Uso indebido o cambio de posición de mayúscula: una falta.
 - Falta o inclusión de un espacio en blanco: una falta.
 - Los errores cometidos en una palabra se penalizarán según el baremo siguiente:
 - Un error del tipo que sea al principio, final o dentro de una palabra, se considerará una falta.
 - Varios errores en una misma palabra se penalizarán según el

número de pulsaciones de la palabra en cuestión, tal y como se indica seguidamente:

<u>Nº DE PULSACIONES</u>	<u>PENALIZACIÓN</u>
Hasta 4	2 faltas
De 5 a 8	2,5 faltas
Más de 8	4 faltas

- Inclusión o repetición de una palabra: Se penalizará conforme a la graduación anteriormente señalada, contando las faltas según las pulsaciones de la palabra que se haya incluido o repetido.
- Omisión de una palabra o frase: Se descuentan las pulsaciones del cómputo total y se penalizará conforme a la graduación anteriormente señalada, contando las faltas según las pulsaciones de la palabra o palabras que se hayan omitido.
- Trasposición de una palabra (inversión de orden de dos palabras): se penalizará con la suma de las faltas de cada palabra traspuesta y de acuerdo con la graduación anteriormente señalada.

Madrid, a 08 de junio de 2023
LA SECRETARIA
SUPLENTE DEL TRIBUNAL

F [REDACTED]
el día 08/06/2023 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL
PERSONS - 2016